



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de abril de 2010, al punto G) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

G) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/04 DE OBRAS MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO II: INSTALACIÓN DE CONTROLADORES ELECTRÓNICOS PARA REGULACIÓN AUTÓNOMA DEL ALUMBRADO.

Se dio cuenta de informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/OBR/04, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 122.147,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a las empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 16 de abril de 2010 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
16-04-10	6403	MEGAISA
16-04-10	6418	ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.
16-04-10	6477	IMES-APIS, S.A.

CUARTO.- Con fecha 23 de abril de 2010 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de los señores concejales Dª Victoria Pérez Pachón, D. Juan Manuel Forte Morán, del Ingeniero Industrial D. Francisco Rebollo Chacón y del Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz, a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Por parte del Ingeniero Industrial D. Francisco Rebollo Chacón se emite informe de valoración de las proposiciones del siguiente tenor literal:



"Tras el análisis de los datos obtenidos en la valoración se concluye proponer a la empresa MEGALSA para la adjudicación de las obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado".

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado" incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa MEGALSA con C.I.F. A-06018329 por un importe de adjudicación de 18.360,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 2.937,60 euros correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución de las obras de DOS SEMANAS.

CUARTO.- Determinar un total de 4 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 2 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras, mediante fax.

SEXTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares."

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras de "Mejora de las instalaciones de alumbrado público II: Instalación de controladores electrónicos para regulación autónoma del alumbrado" incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa MEGALSA con C.I.F. A-06018329 por un importe de adjudicación de 18.360,00 euros (I.V.A. no incluido).



SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 2.937,60 euros correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución de las obras de DOS SEMANAS.

CUARTO.- Determinar un total de 4 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 2 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras, mediante fax.

SEXTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares."

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación (918,00 €).

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 3 de mayo de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE